



REPÚBLICA DE CHILE
REGION DE ÑUBLE – PROVINCIA DE ITATA
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



DECRETO ALCALDÍCIO N°: 047 -

TREHUACO, 26 ENE 2022 -

REF.: APRUEBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE.

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Arrendamiento de fecha 03.01.2022, entre la I. Municipalidad de Trehuaco y Don Elvis Osvaldo Osorio Espinoza;
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 0595 de fecha 27.12.2021 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2022; y
- 3.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores,

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE** en todas sus partes el Contrato de Arrendamiento de Inmueble de fecha 03.01.2022, suscrito entre el Señor **ELVIS OSVALDO OSORIO ESPINOZA**, RUN N° **11.089.163-5** y la I. Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600 – 6, mediante el cual la Municipalidad entrega en arrendamiento un Inmueble Ubicado en Calle Gonzalo Urejola S/Nº como local de venta de comida rápida y delivery.
- 2.- **Cancélese** mensualmente por concepto de arriendo la suma de **\$ 20.000 (veinte mil pesos)** que se pagará por períodos vencidos dentro de los diez primeros días de cada mes.
- 3.- **Cancélese** mensualmente, a cargo de la I. Municipalidad, las cuentas de luz y agua del mencionado inmueble.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



* SECRETARIA MUNICIPAL
ÑUBU LUCY PATRICIA CARTES RAMÍREZ
SECRETARIA MUNICIPAL



VIVIANA LEIVA PLACENCIA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"



VPC Unidad Ejecutiva
VPC Unidad Ejecutiva
Distribuidora UACO
- Finanzas / Interesado / Oficina Transparencia

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En TREHUACO, a 03 de Enero de 2022, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6, representada por su Alcalde el señor RAÚL ESPEJO ESCOBAR, RUT N° 11.235.103-0, "el Arrendador", y don ELVIS OSVALDO OSORIO ESPINOZA, cédula de identidad N.º 30.089.136-3, se ha convenido el siguiente contrato de arrendamiento.

PRIMERO: La I. Municipalidad de Trehuaco es dueña de un inmueble fiscal ubicado en calle Gonzalo Urrejola sin número, de la comuna de TREHUACO, el que se entrega en arrendamiento para ser destinado a local de venta de comida y delivery.

SEGUNDO: El valor del arrendamiento es la suma de **\$ 20.000.-** (veinte mil pesos) mensuales, que se pagará por períodos vencidos dentro de los diez primeros días de cada mes.

TERCERO: El presente contrato comenzará a regir el **03.01.2022** y terminará el **05.12.2024**.

Cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al presente contrato dando aviso correspondiente con al menos treinta días de anticipación.

CUARTO: El arrendatario se obliga a reparar de su costa cualquier desperfecto que experimente la propiedad en sus instalaciones, etc. Se compromete a que se cancele mensualmente las cuentas de luz y agua, debiendo exhibir los recibos correspondientes si así lo exigiera el arrendador.

QUINTO: El no cumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato dará derecho al arrendador para poner término inmediato al arriendo por incumplimiento grave de las obligaciones, en conformidad a la ley.

SEXTO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del arrendador.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales, ambas partes declaran como domicilio la ciudad de Trehuaco.

ELVIS OSVALDO OSORIO ESPINOZA
RUT N.º 30.089.136-3

